CJEG-MC-003-2026 ADENDA No. 001

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CJEG-MC-03-2026

OBJETO: Contratar el Servicio de mantenimiento, diagnóstico preventivo y correctivo del sistema de bombeo integral y de los equipos especiales, incluyendo planta eléctrica, sistema contra incendios y tanques de almacenamiento de agua subterránea, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa, seguridad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, bajo la modalidad de precios unitarios con montos agotables por demanda El colegio JORGE ELEICER GAITAN, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa se encuentra adelantando el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **CJEG-MC-03-2026**
2. Que dentro del término legal establecido para el recibo de observaciones a la Invitación Pública y a los Estudios Previos, se recibió solicitud de aclaración y modificación por parte de un interesado.
3. Que, con el fin de salvaguardar los principios de libre concurrencia, transparencia, planeación y selección objetiva, la Entidad considera pertinente flexibilizar el perfil profesional exigido para permitir una mayor pluralidad de oferentes
4. Que se detectó un error involuntario de digitación en el documento de Estudios Previos en lo referente a las garantías del contrato, haciendo necesario unificar la información y ratificar la prevalencia de las condiciones establecidas en la Invitación Pública.
5. Que, de acuerdo con la normativa vigente, la adenda es el único mecanismo válido para modificar las condiciones de la Invitación Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL. Modificar el **Numeral 4 (Requisitos Habilitantes Obligatorios)** de la Invitación Pública, el cual quedará así:

4.REQUISITOS HABILITANTES OBLIGATORIOS:
El proponente deberá aportar la documentación relacionada con la certificación CONTE y la matrícula profesional de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Control **o Ingeniero Electromecánico**, debidamente soportada con la tarjeta profesional vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARACIÓN SOBRE GARANTÍAS Y PORCENTAJES. Aclarar que, frente a cualquier discrepancia entre los Estudios Previos y la Invitación Pública, **prevalecerán las condiciones, amparos y porcentajes establecidos en la Invitación Pública**, debido a un error de digitación detectado en el documento de estudios previos. En consecuencia, el esquema de garantías obligatorias corresponde al estipulado en el numeral 5.1 de la Invitación:

- **Garantía Única de Cumplimiento:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMACIÓN TAXATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS. Informar a los interesados los datos exactos de la entidad estatal para la correcta constitución de la póliza de seriedad de la oferta:

- **Nombre de la Entidad Asegurada/Beneficiaria:** COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN IED
- **NIT de la Entidad:** *830076480*

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. Las demás condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y plazos de la Invitación Pública que no se modifican expresamente por la presente Adenda, continúan vigentes y surten plenos efectos legales.

Dada en Bogotá D.C, a los 05 días del mes de junio de 2026.

AMARELIS LUCIA JIMENEZ JIMENEZ
Rectora- Ordenadora del Gasto